

TS-EUGenérico Urbanismo

Núm. Exp.: 2024/256-URB

Asunto INSTALACIÓN ASCENSOR EN CENTRO SOCIAL MAYORES.
ACTUACIONES ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES ELIMINACIÓN
BARRERAS

Interesado PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA,
SANTAMONICA FABRA JOSE DAVID, ANTARQ ESTUDIO DE ARQUITECTURA
SL

Dirección CALLE SANTANDER 2 Esc T OD OS

C - Informe Jurídico

INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN CUMPLIMIENTO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (D.A. 3ª.3 LCSP).

Nº EXPTE:	2023/330-URB
Objeto:	<p>El objeto del contrato es la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de “MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE SANTANDER, 4”.</p> <p>La necesidad que se ha de satisfacer con la ejecución del contrato es la mejora de la accesibilidad al edificio destinado a centro social de adultos y Educación Permanente de Adultos (EPA).</p> <p>Las actuaciones más importantes son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Destinadas a mejorar la accesibilidad al edificio de personas con movilidad reducida.• En el interior del edificio se dispone un ascensor de nueva implantación.• En el exterior del edificio se dispone una plataforma elevada coincidiendo con el acceso principal del edificio por calle Santander y el rebaje de bordillos y aceras en los dos encuentros de la calle Cáceres con c/ Santander.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250402702446563557



Autor del Proyecto	ANTONIO PRIETO HERNANDEZ de la empresa ANTARQ ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P
Titulación	Arquitecto
Valor estimado (sin IVA)	51.679,33 €
Presupuesto Base de licitación (con IVA)	62.531,99 €
Fecha aprobación proyecto	Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17/09/2024
CÓDIGO CPV	45200000-9 trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado 45313100-5 Instalación de ascensores

En relación al contrato de obras que se indica, se informa lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los contratos que afecten a gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Estableciendo el artículo 4 de la citada norma, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Las obligaciones económicas del contrato proyectado son las siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CREDITOS AFECTOS AL GASTO POR ANUALIDADES					
CODIGO	DENOMINACIÓN	N	N + 1	N + 2	N+ 3
		2024	2025	2026	2027
01 32002 62300	Ascensor Centro de Mayores /EPA	62.531,99 €			

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250402702446563557



TOTAL	62.531,99 €
-------	-------------

Se ha percibido subvención para la financiación total o parcial del presente contrato.	Si	X
	No	
Administración concedente: PRESIDENCIA GVA. DGAL Eliminación barreras ¹	35.120,25 €	

CONCLUSIONES:

Primera. - La repercusión presupuestaria del nuevo contrato asciende a un total de 27.411,74 € (IVA Incluido), dado que la actuación es parcialmente subvencionada por la Generalitat Valenciana, lo que supone un mayor gasto no financiero a efectos de estabilidad presupuestaria.

Segunda. Lo anterior supone un gasto computable a efectos sobre la Regla de Gasto de 27.411,74 €, al tratarse de una inversión financiada parcialmente con fondos de la Generalitat Valenciana, sin perjuicio de las bajas económicas que puedan ofertarse, o de las modificaciones que puedan producirse durante la ejecución de la actuación.

Tercera. - No afecta al límite de deuda al no financiarse con operaciones de crédito.

Es cuanto tiene a bien informar el/la abajo firmante.

T.A.G del Área de Territorio

Jorge Marco Guirado
Fecha: 27/09/2024 Hora: 12:40:05

¹ En la resolución de la concesión de la subvención se indica en su apartado “*Quinto. Requerir la presentación de la documentación justificativa prevista en la convocatoria. El plazo de presentación de dicha documentación finalizará el 5 de diciembre de 2024, teniendo que estar acabada la actuación subvencionada con anterioridad a dicha fecha*”. Por lo tanto, teniendo en cuenta la fecha de inicio de las obras, así como el plazo de ejecución de las mismas, se advierte que de no cumplir con los plazos de ejecución y justificación de la subvención en plazo, el ayuntamiento deberá reintegrar el importe total de la subvención.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250402702446563557

